



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2024-ALC-MDI-VSA

Villa San Alejandro, 09 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe Legal N°005-2024-MDI-GM-GAJ/HHRP, de fecha 08 de abril de 2024; Informe N°09-2024-GDSySSPP-MDI, de fecha 18 de marzo 2024, el cual solicita designación de personal para la oficina de Programa Sociales; Memorandum N°021-2024-MDI-ALC-GM-JJEE, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la municipalidad distrital de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radia en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en artículo 43° de la referida Ley, establece: que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, mediante Informe N°09-2024-GDSySSPP-MDI, de fecha 18 de marzo 2024, el cual solicita designación de personal para la oficina de Programa Sociales, mediante acto resolutorio, para el manejo de la Oficina de Programas Sociales, para poder la gestión que permita obtener el USUARIO Y CONTRASEÑA como responsable del Padrón Nominal de la MDI;

Que, mediante el Informe Legal N°005-2024-MDI-GM-GAJ/HHRP, de fecha 08 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA POR LA PROCEDENCIA para la designación mediante acto resolutorio al Servidor Carlos Lavajos Davila con DNI N°00174375 como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Irazola;

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de la fecha al servidor CARLOS LAVAJOS DAVILA, con DNI N°00174375, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Irazola, en concordancia con la normativa que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el nuevo responsable designado de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Irazola, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias del cargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Progrmas Sociales el cumplimiento de la presente Resolucion.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Secretaría General para su cumplimiento distribuya la presente y a la Oficina de Estadística e Informática la publicación en el portal web de la Municipalidad www.muniirazola.gob.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

WILMER SAAVEDRA GOMEZ
Alcalde

